

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 28 de julio de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 20: Entidades gremiales, sociales y deportivas, Subgrupos No. 2 (Entidades gremiales) y No. 3 (Entidades sociales)**, integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Carlos Rodríguez y Francisco Tucci; los delegados del sector empleador: José Luis González, Karina Rosales y Dra. Laura Harregy; delegados de los trabajadores: Ana Urtiaga y Martín Muniz, dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a documentar el correctivo final por concepto de inflación establecido en el acta de Consejo de Salarios de fecha 16 de diciembre de 2022. -----

SEGUNDO: Se deja constancia que en aplicación de la cláusula quinta del acta vigente del 8 de diciembre de 2021 y de la cláusula segunda del acta correspondiente al 30 de mayo de 2022, para todas las empresas, el correctivo anual es de 0,88%. -----

En virtud de lo establecido en las cláusulas de las referidas Actas, el porcentaje de aumento salarial por concepto de CORRECTIVO FINAL es de 0,88%, que regirá partir del 1° de julio de 2023. -----

Este se aplicará hasta los \$110.000.- de salario nominal básico, los montos superiores a la cifra indicada no se le ajusta el correctivo final. -----

Dicho porcentaje surge de la comparación de la inflación real de julio 2022 – junio 2023 (5,98%) y la inflación proyectada del mismo período (5,06%). Este se aplicará sobre las remuneraciones nominales vigentes al 30 de junio de 2023. -----

Microempresas: Como consecuencia del ajuste mencionado, los salarios mínimos por categorías para las microempresas al 01/07/2023 son los siguientes: -----

CATEGORÍAS	01/07/23
1) CADETE Y/O MANDADERO, AUXILIAR 4TO, COBRADOR	31724
2) TELEFONISTA, AYUDANTE DE COCINA, TELEFONISTA ESPECIALIZADA.	32236
3) AUXILIAR 3°, SERENO, RECEPCIONISTA, AUXILIAR DE SECRETARIA, AUXILIAR DE GUARDERIA, COCINERO, LIMPIADOR, PEON, OPERADOR/DIGITADOR PC, CHOFER	34386
4) AUXILIAR 2°, VISITADORES, INFORMANTE DE 2°, SECRETARIA/O PRIVADA/O, PEON CALIFICADO, AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, AUXILIAR ENCARGADO DE GRUPO, PORTERO, CUIDADOR	39026
5) BIBLIOTECARIO IDONEO, CAJERO AUXILIAR, INFORMANTE - ENTREVISTADOR, TRAMITADOR, INSTRUCTOR DE ENSEÑANZA.	40872
6) AUXILIAR 1°, CAJERO, TECNICO INFORMATICO, MAESTRA ESPEC. PREESCOLARES; PROMOTOR DE VENTAS y/o SERVICIOS, VENDEDOR PUBLICITARIO	46412
7) OFICIAL, TRADUCTOR, CONSERJE, CAPATAZ, INTENDENTE DE PARQUE, PROGRAMADOR, MAESTRA ENCARGADA DE GUARDERIA	53112
8) SUB JEFE DE SECCIÓN, INFORMANTE DE 1ª, ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, PROCURADOR, ASISTENTE SOCIAL,	63316

Ana Urtiaga

Francisco Tucci

Martín Muniz

BIBLIOTECOLOGO, ABOGADO, ESCRIBANO, CONTADOR, MEDICO, ODONTOLOGO, ARQUITECTO, ANALISTA, LICENCIADO DE RELACIONES INTERNACIONALES	
9) JEFES DE SECCION, SECRETARIA/O ADMINISTRATIVA/O Y/O EJECUTIVA/O, CAJERO GRAL., INTENDENTE	72508
10) JEFE DE DEPARTAMENTO, INSPECTOR GENERAL.	82901
QUEBRANTOS:	
a) CAJEROS, CAJEROS AUXILIARES, CAJEROS GENERALES...	2762
b) COBRADORES	1844

Pequeñas, medianas y grandes empresas

Para los trabajadores del resto de las empresas, como consecuencia de la aplicación del ajuste mencionado, resultan los siguientes salarios mínimos por categorías a partir del 01/07/23: -----

<u>CATEGORÍAS</u>	<u>01/07/23</u>
1) CADETE Y/O MANDADERO, AUXILIAR 4TO, COBRADOR	31907
2) TELEFONISTA, AYUDANTE DE COCINA, TELEFONISTA ESPECIALIZADA.	32423
3) AUXILIAR 3°, SERENO, RECEPCIONISTA, AUXILIAR DE SECRETARIA, AUXILIAR DE GUARDERIA, COCINERO, LIMPIADOR, PEON, OPERADOR/DIGITADOR PC, CHOFER	34585
4) AUXILIAR 2°, VISITADORES, INFORMANTE DE 2°, SECRETARIA/O PRIVADA/O, PEON CALIFICADO, AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, AUXILIAR ENCARGADO DE GRUPO, PORTERO, CUIDADOR	39251
5) BIBLIOTECARIO IDONEO, CAJERO AUXILIAR, INFORMANTE - ENTREVISTADOR, TRAMITADOR, INSTRUCTOR DE ENSEÑANZA.	41108
6) AUXILIAR 1°, CAJERO, TECNICO INFORMATICO, MAESTRA ESPEC. PREESCOLARES; PROMOTOR DE VENTAS y/o SERVICIOS, VENDEDOR PUBLICITARIO	46680
7) OFICIAL, TRADUCTOR, CONSERJE, CAPATAZ, INTENDENTE DE PARQUE, PROGRAMADOR, MAESTRA ENCARGADA DE GUARDERIA	53419
8) SUB JEFE DE SECCIÓN, INFORMANTE DE 1ª, ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, PROCURADOR, ASISTENTE SOCIAL, BIBLIOTECOLOGO, ABOGADO, ESCRIBANO, CONTADOR, MEDICO, ODONTOLOGO, ARQUITECTO, ANALISTA, LICENCIADO DE RELACIONES INTERNACIONALES	63683
9) JEFES DE SECCION, SECRETARIA/O ADMINISTRATIVA/O Y/O EJECUTIVA/O, CAJERO GRAL., INTENDENTE	72927
10) JEFE DE DEPARTAMENTO, INSPECTOR GENERAL.	83380
QUEBRANTOS:	
a) CAJEROS, CAJEROS AUXILIARES, CAJEROS GENERALES...	2779
b) COBRADORES	1855

Leída, se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en lugar y fechas indicados. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]